

ACTA DE CIERRE DEL MARCO DE ARTICULACIÓN DE RESPONSABILIDADES INTERINSTITUCIONALES ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y EL CONSEJO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Comparecen a la suscripción de la presente Acta de Finalización, por una parte, la **DEFENSORÍA PÚBLICA**, representada legalmente por el Dr. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General (encargado), a quien para efectos del presente instrumento se le denominará “LA DEFENSORÍA”, y, por otra parte, el **CONSEJO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, representado legalmente por su Presidenta, Magíster Jeannine del Cisne Cruz Vaca a quien en adelante se le denominará “**EL CONSEJO**”, quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar la presente Acta de Finalización, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- 1.2. La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 188 de 14 de noviembre del 2022, en su Art. 13 creó el Mecanismo de prevención y protección del trabajo periodístico, como instancia técnica estatal para garantizar la seguridad en el ejercicio periodístico.
- 1.3. Mediante Resolución Nro. CRDPIC-PRC-2019-0000077 de 20 de diciembre de 2019, el Presidente del Consejo expidió el “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO DE REGULACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”, el cual determina en sus artículos 1 y 2 su misión y visión, que consisten en: *“Ser la institución que lidere y consolide el sistema de comunicación social en el acceso, desarrollo y promoción de los derechos a la libertad de expresión, información y comunicación, que involucre a la ciudadanía en general para la construcción de una sociedad inclusiva, diversa, participativa y pluricultural que fomente la democracia y garantice el cumplimiento del ejercicio de los derechos”* y, *“Ser una institución efectiva que consolide el sistema de comunicación social articulando la participación de la institucionalidad pública y privada que conjuntamente con el aval académico de las instituciones de educación superior, el aporte de los organismos internacionales y demás actores del sistema se garantice permanentemente la libertad de expresión, el ejercicio de los derechos a la información y comunicación, como fundamento para brindar democracia en el desarrollo de nuestro país”*, respectivamente.

- 1.4. El artículo 286 del Código Orgánico de la Función Judicial establece entre las competencias y atribuciones de la Defensoría Pública el patrocinar, orientar y brindar asistencia legal gratuita a las personas que por su estado de indefensión, vulnerabilidad o condición económica sujeta a vulnerabilidad no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos conforme lo previsto en este Código y la ley;
- 1.5. El artículo 288 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial faculta al Defensor Público General, previo informe técnico-financiero, celebrar convenios de cooperación con personas o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, que permitan un mejor cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley;
- 1.6. El 23 de septiembre del 2021, el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación y la Defensoría Pública, suscribieron el *“Convenio Marco de Articulación de Responsabilidades Interinstitucionales para la Protección a Periodistas y Trabajadores de la Comunicación”*, cuyo objeto consistía en: *“Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y capacidades de las partes suscriptoras, con respecto a la protección a periodistas y trabajadores de la comunicación cuando en ejercicio de sus funciones se les involucre en procesos penales y en otras materias, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley; así como la capacitación a funcionarios, promoción y difusión de los servicios que brinda la Defensoría Pública”*; comprometiéndose las partes, en el ámbito de sus competencias, a desarrollar actividades específicas y conjuntas:

COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

- Definir e implementar lineamientos generales, recomendaciones y protocolos que permitan articular las atribuciones que la Constitución y las leyes confieren a las partes suscriptoras, en relación con la protección a periodistas y trabajadores de la comunicación en ejercicio de sus funciones,
- Intercambiar información sobre riesgos o amenazas a trabajadores de la comunicación, en el ámbito de cada parte suscriptora;
- Identificar situaciones que ameriten el accionar conjunto de las partes suscriptoras, en los términos establecidos en este convenio;
- Desarrollar campañas de socialización sobre la defensa y protección de los trabajadores de la comunicación, en el ejercicio de sus funciones;
- Participar obligatoriamente en las convocatorias que se realicen para conocer sobre las actividades desarrolladas en relación al objeto del presente instrumento;
- Designar a una persona delegada permanente, que participará en reuniones interinstitucionales e informará al respecto a las instancias máximas de las partes suscriptoras;
- Rendir cuentas sobre la información generada, las acciones emprendidas y los resultados alcanzados en la protección de trabajadores de la comunicación; y,
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

COMPROMISOS DEL “CONSEJO”:

- Promocionar los servicios que brinda la Defensoría Pública por diversos medios de comunicación y redes sociales;
- Capacitar a defensores públicos y servidores de la de Defensoría Pública en temas relacionados a estándares internacionales de derechos humanos respecto al tema de protección a periodistas y libertad de expresión; Coordinar la elaboración e implementación de protocolos, proyectos, planes y programas orientados a la protección a periodistas cuando en ejercicio de sus funciones se les involucre en procesos penales;
- Elaborar informes anuales sobre el cumplimiento de este convenio; y,
- Las demás acciones que, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, contribuyan a la coordinación entre actores sociales e institucionales para la seguridad de los periodistas.

COMPROMISOS DE “LA DEFENSORÍA”:

- Prestar gratuita y oportunamente servicios de asesoría y patrocinio a periodistas y trabajadores de la comunicación que hayan sido enjuiciados penalmente por su trabajo periodístico; o que requieran de asesoría o patrocinio judicial en otras materias, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley.
 - Garantizar a periodistas y trabajadores de la comunicación; el derecho a una defensa de calidad, integral, ininterrumpida, técnica y competente;
 - Garantizar la defensa pública especializada para periodistas mujeres, víctimas de violencia, de las nacionalidades, pueblos, comunidades y comunas indígenas; cuando por sus actividades periodísticas lo requieran;
 - Los demás compromisos que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, contribuyan a prevenir la vulneración de derechos de los periodistas.
- 1.7.** El Convenio de Marco de Articulación de Responsabilidades Interinstitucional entró en vigor a partir de su suscripción, el 23 de septiembre del 2021, con un plazo de vigencia de 2 años y podrá renovarse, siempre que exista acuerdo manifiesto de las partes, con una anticipación de al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo.
- 1.8.** La Cláusula Cuarta del Convenio Marco suscrito con la Secretaría de Derechos Humanos establece como Administrador por parte del Consejo de Comunicación al magister Lenin Gustavo Valencia Espinoza y por parte de la Defensoría Pública se designa a la P.H.D. María Cristina Meneses Sotomayor.

La Dirección Técnica de Protección de los Derechos en su calidad de Administradora del instrumento, conforme se evidencia en el acervo documental pertinente, durante la vigencia de este convenio, en el ámbito de sus competencias veló por la cabal ejecución de los compromisos específicos y comunes de las partes; contexto en el que se evidencia lo siguiente:

**CONVENIO MARCO DE ARTICULACIÓN DE RESPONSABILIDADES
INTERINSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y
TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN**

SUSCRITO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

COMPROMISO	RESPONSABLE	EJECUCIÓN
COMPROMISOS CONJUNTOS		
Definir e implementar lineamientos generales, recomendaciones y protocolos que permitan articular las atribuciones que la Constitución y las leyes confieren a las partes suscriptoras, en relación con la protección a periodistas y trabajadores de la comunicación en ejercicio de sus funciones,	LAS PARTES	CUMPLIDO
Intercambiar información sobre riesgos o amenazas a trabajadores de la comunicación, en el ámbito de cada parte suscriptora;	LAS PARTES	CUMPLIDO
Identificar situaciones que ameriten el accionar conjunto de las partes suscriptoras, en los términos establecidos en este convenio;	LAS PARTES	CUMPLIDO
Desarrollar campañas de socialización sobre la defensa y protección de los trabajadores de la comunicación, en el ejercicio de sus funciones;	LAS PARTES	CUMPLIDO
Participar obligatoriamente en las convocatorias que se realicen para conocer sobre las actividades desarrolladas en relación al objeto del presente instrumento;	LAS PARTES	CUMPLIDO
Designar a una persona delegada permanente, que participará en reuniones interinstitucionales e informará al respecto a las instancias máximas de las partes suscriptoras;	LAS PARTES	CUMPLIDO
Rendir cuentas sobre la información generada, las acciones emprendidas y los resultados alcanzados en la protección de trabajadores de la comunicación; y,	LAS PARTES	CUMPLIDO

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.	LAS PARTES	CUMPLIDO
COMPROMISOS DEL CONSEJO		
Promocionar los servicios que brinda la Defensoría Pública por diversos medios de comunicación y redes sociales;	EL CONSEJO	CUMPLIDO
Capacitar a defensores públicos y servidores de la de Defensoría Pública en temas relacionados a estándares internacionales de derechos humanos respecto al tema de protección a periodistas y libertad de expresión; Coordinar la elaboración e implementación de protocolos, proyectos, planes y programas orientados a la protección a periodistas cuando en ejercicio de sus funciones se les involucre en procesos penales;	EL CONSEJO	CUMPLIDO
Elaborar informes anuales sobre el cumplimiento de este convenio; y,	EL CONSEJO	CUMPLIDO
Las demás acciones que, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, contribuyan a la coordinación entre actores sociales e institucionales para la seguridad de los periodistas.	EL CONSEJO	CUMPLIDO
COMPROMISOS DE LA DEFENSORÍA		
Prestar gratuita y oportunamente servicios de asesoría y patrocinio a periodistas y trabajadores de la comunicación que hayan		

sido enjuiciados penalmente por su trabajo periodístico; o que requieran de asesoría o patrocinio judicial en otras materias, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley.	LA DEFENSORIA	CUMPLIDO
Garantizar a periodistas y trabajadores de la comunicación; el derecho a una defensa de calidad, integral, ininterrumpida, técnica y competente;	LA DEFENSORIA	CUMPLIDO
Garantizar la defensa pública especializada para periodistas mujeres, víctimas de violencia, de las nacionalidades, pueblos, comunidades y comunas indígenas; cuando por sus actividades periodísticas lo requieran;	LA DEFENSORIA	CUMPLIDO
Los demás compromisos que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, contribuyan a prevenir la vulneración de derechos de los periodistas.	LA DEFENSORÍA	CUMPLIDO

5. Durante la vigencia del instrumento de articulación de responsabilidades interinstitucionales, no existió erogación de recursos por parte del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación a favor de la contraparte, de manera que no existen valores pendientes de pago o que correspondan liquidarse, tampoco se ha evidenciado la existencia de actividades en ejecución; contexto que viabiliza la suscripción del acta de finalización, de ser el caso

- 1.9. La Cláusula Novena del Convenio de Articulación de Responsabilidades Interinstitucionales, permite que este instrumento finalice por vencimiento del plazo estipulado.
- 1.10. La Cláusula Décima Quinta del Convenio de Articulación de Responsabilidades Interinstitucionales, suscrito el 23 de septiembre del 2021, establece que al finalizar este instrumento las partes suscribirán un Acta de Finalización mediante el cual se darán por concluidas y cerradas las obligaciones convenidas; lo que motiva la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

La suscripción de la presente Acta de finalización tiene por objeto dar por concluidas y cerradas las obligaciones derivadas del Convenio de Marco de Articulación de Responsabilidades

Interinstitucional para la Protección a Periodistas y Trabajadores de la Comunicación suscrito el 23 de septiembre del 2021 entre el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación y la Defensoría Pública, una vez que ha finalizado su plazo de vigencia y que se han cumplido sus objetivos.

CLÁUSULA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Fecha de suscripción del Convenio Marco de Articulación de Responsabilidades Interinstitucional para la Protección a Periodistas y Trabajadores de la Comunicación	23 de septiembre del 2021
Fecha de finalización Convenio Marco de Articulación de Responsabilidades Interinstitucional para la Protección a Periodistas y Trabajadores de la Comunicación	23 de septiembre del 2023
Plazo total de vigencia del convenio	2 años

Con base al cuadro que antecede se evidencia que los plazos se cumplen de acuerdo al instrumento suscrito.

CLÁUSULA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES:

Las partes, al no existir actividades en ejecución y pendientes de finalización, acuerdan dar por liquidadas sus obligaciones conforme el siguiente detalle:

INSTRUMENTO	COMPROMISOS	RESPONSABLE
	- Definir e implementar lineamientos generales, recomendaciones y protocolos que permitan articular las atribuciones que la Constitución y las leyes confieren a las partes suscriptoras, en relación con la protección a periodistas y trabajadores de la comunicación en ejercicio de sus funciones, - Intercambiar información sobre riesgos o amenazas a trabajadores de la comunicación, en el ámbito de cada parte suscriptora; - Identificar situaciones que ameriten el accionar conjunto de las partes suscriptoras, en los términos establecidos en este convenio; - Desarrollar campañas de socialización sobre la defensa y protección de los trabajadores de la comunicación, en el ejercicio de sus funciones;	LAS PARTES

Convenio Marco de Articulación de Responsabilidades Interinstitucionales	• Participar obligatoriamente en las convocatorias que se realicen para conocer sobre las actividades desarrolladas en relación al objeto del presente instrumento; • Designar a una persona delegada permanente, que participará en reuniones interinstitucionales e informará al respecto a las instancias máximas de las partes suscriptoras; • Rendir cuentas sobre la información generada, las acciones emprendidas y los resultados alcanzados en la protección de trabajadores de la comunicación; y, • Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.	
	• Promocionar los servicios que brinda la Defensoría Pública por diversos medios de comunicación y redes sociales; • Capacitar a defensores públicos y servidores de la Defensoría Pública en temas relacionados a estándares internacionales de derechos humanos respecto al tema de protección a periodistas y libertad de expresión; Coordinar la elaboración e implementación de protocolos, proyectos, planes y programas orientados a la protección a periodistas cuando en ejercicio de sus funciones se les involucre en procesos penales; • Elaborar informes anuales sobre el cumplimiento de este convenio; y, • Las demás acciones que, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, contribuyan a la coordinación entre actores sociales e institucionales para la seguridad de los periodistas.	EL CONSEJO
	• Prestar gratuita y oportunamente servicios de asesoría y patrocinio a periodistas y trabajadores de la comunicación que hayan sido enjuiciados penalmente por su trabajo periodístico; o que requieran de asesoría o patrocinio judicial en otras materias, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley. • Garantizar a periodistas y trabajadores de la comunicación; el derecho a una defensa de calidad, integral, ininterrumpida, técnica y competente; • Garantizar la defensa pública especializada para periodistas mujeres, víctimas de violencia, de las nacionalidades, pueblos, comunidades y comunas	LA DEFENSORÍA

	indígenas; cuando por sus actividades periodísticas lo requieran; Las demás compromisos que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, contribuyan a prevenir la vulneración de derechos de los periodistas.	
--	--	--

CLÁUSULA QUINTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

DESCRIPCIÓN	USD.
Erogación de recursos del Convenio Marco de Articulación de Responsabilidades Interinstitucional para la Protección a Periodistas y Trabajadores de la Comunicación.	00,00
Total recursos erogados	00,00

CLÁUSULA SEXTA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes reconocen que no existe entre ellos, plazos, obligaciones y recursos pendientes de cumplimiento, solución, pago o liquidación derivadas del Convenio Marco de Articulación de Responsabilidades Interinstitucionales entre el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación y la Defensoría Pública y que por tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, por lo tanto renuncian y desisten plantear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial, derivados de la relación jurídica producto de tal instrumento.

Los intervinientes aceptan el contenido del presente instrumento y lo ratifican suscribiendo el mismo de manera electrónica siendo la fecha del documento quien suscriba de manera último.

Mgs. Jeannine Cruz Vaca
Presidenta
**Consejo de Desarrollo y Promoción de la
Información y Comunicación**

Dr. Ángel Torres Machuca
Defensor Público General Encargado
Defensoría Pública

Revisado por Abg. Marco Maldonado Carrasco Director de Asesoría Jurídica	
--	--